



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 144 -2006-MDM

Majes, 06 de octubre de 2006.

EL CONCEJO DISTRITAL DE MAJES

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada con fecha 29 de setiembre del año 2006.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195 Inciso 6) de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, señala que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 79, Inciso 4.1 que en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, las municipalidades distritales ejercen funciones específicas compartidas entre las que se encuentra ejecutar obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, las que puede ejecutar directamente o proveer su ejecución por parte de terceros;

Que, en el Presupuesto Participativo 2006 de la Municipalidad distrital de Majes, se ha considerado la ejecución de las obras Asfaltado de la Avenida Carlos Shutton y Tres de Octubre;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2006-MDM de fecha 27 de marzo del 2006 se acordó aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de las obras "Asfaltado Avenida Carlos Shutton" y "Asfaltado Avenida 03 de Octubre";

Que, mediante Informe N° 801-2006-GDUYOOPP-MDM, la Gerencia de Servicios Técnicos propone que se asfalten las calles Yanahuara, Tiabaya, Uchumayo, Diagonal y Ocoña, las que no se encontraban consideradas en los expedientes Técnicos aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2006-MDM, por considerar conveniente el asfaltado de estas calles a fin de tener vías consolidadas, entre las avenidas asfaltadas y las calles transversales que las atraviesan;

Que, en el Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM se define a la Obra Adicional como aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 14 de Julio del 2006 se acordó aprobar la elaboración de los expedientes Técnicos del asfaltado de las vías propuestas por la Gerencia de Servicios Técnicos;

Que, en Sesión de Concejo del 24 de julio del 2006, se aprobó la ejecución de los asfaltados de las calles propuestas en el Informe 801-2006-GDUYOOPP, como obras adicionales, conforme a los valores presentados en el presupuesto y metrados de obra;

Que, con Informe N° 1163-2006-GDUYOOPP, la Gerencia de Servicios Técnicos, solicita se apruebe el presupuesto adicional de obra, por la ejecución de mayores metrados en la obra asfaltado de la Avenida Carlos Shutton, por haberse asfaltado las calles Yanahuara y Tiabaya, ya que los presupuestos de obra presentados por la empresa ejecutora MAGNUS CONTRATISTAS SRL, han sido revisados por la Oficina de Obras Públicas y están conformes con ellos;

Que, el Artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que en los casos en que los montos de las obras adicionales que sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto del contrato original, es procedente la ejecución de dichas obras;

Que, el presupuesto adicional asciende al monto de S/. 39,255.69 (Treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 69/100 Nuevos Soles), por el asfaltado de ambas calles, y teniendo en cuenta que el monto del contrato original es de S/. 373,117.37 (Trescientos setenta y tres mil ciento diecisiete con 37/100 Nuevos Soles),



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

el presupuesto de la obra adicional no supera el 15% del monto del contrato original, por tanto es procedente su ejecución;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal de Majes por unanimidad;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el Presupuesto Adicional de Obra, para la cancelación de las obras adicionales de asfaltado de las calles Tiabaya y Yanahuara, hasta por el monto de S/. 39,255.69 (Treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 69/100 Nuevos Soles), conforme al presupuesto y metrados presentados mediante Informe N° 1163-2006-GDUYOOPP.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, afecte la partida presupuestaria pertinente con la fuente de financiamiento 07 FONCOMÚN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"

Sr. Manuel Veliz Pinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

ENRIQUE MUÑOZ PAREDES
SECRETARIO GENERAL